

# Resolución Directoral

N° 830 -2014-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 20 JUN 2014

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 81898-2013 de fecha 22 de Julio de 2013, presentado por don Víctor Paredes Espinoza, identificado con DNI N° 15602056, con domicilio en la Prolongación San Martín N° 612 del Distrito de Huacho, Provincia de Huaura y Departamento de Lima, quien solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece que de producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de agua, establece que de producirse el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declarara, a solicitud de parte la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquirente, en las mismas condiciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0022/2005-AG.DRA.LC/ATDRH de fecha 26 de Enero de 2005, se otorga licencia de uso de agua superficial del río Huaura, con fines de uso agrario a 556 predios del Bloque de Riego Acaray, ámbito de la Comisión de Regantes sub Sector de Riego Acaray-Vegueta, con código PHUA-26-B03, entre ellos el predio de don Zacarías Alcántara Aragón, identificado





Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua  
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

con DNI N° 15691333, código catastral N° 11415, doña Álcida Gladys Verano Salvador, identificada con DNI N° 156499869, código catastral N° 11408, don Jorge Luis Pacheco Marcos, identificado con DNI N° 15656224, código catastral N° 12021;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0210/2005-GRL.DRA/ATDRH de fecha 28 de Octubre de 2005, se otorga licencia de uso de agua superficial del rio Huaura, con fines de uso agrario a 62 predios del Bloque de Riego Acaray, ámbito de la Comisión de Regantes sub Sector de Riego Acaray-Vegueta, con código PHUA-26-B03, con una superficie de riego de 166.5834 hectáreas, en los que se encuentra comprendida como usuaria del Bloque de Riego Acaray, doña María Isidora Huamán Vda. de Pernia, con el predio de nombre "Rosario Lote 18", código catastral N° 11411;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2014-ANA-AAA.CF-ALA.H/GAE de fecha 20 de Enero de 2014, la Administración Local de Agua Huaura, concluye, que se extingan los derechos de uso de agua otorgados a don Zacarías Alcántara Aragón, con Resolución Administrativa N° 0022/2005-AG.DRA.LC/ATDRH de fecha 26 de Enero de 2005, para el predio de Unidad Catastral N° 11415, con área bajo riego de 5.00 ha.; a doña Álcida Gladys Verano Salvador, con Resolución Administrativa N° 0022/2005-AG.DRA.LC/ATDRH de fecha 26 de Enero de 2005; a doña María Isidora Huamán Vda. de Pernia, con Resolución Administrativa N° 0210/2005-GRL.DRA/ATDRH de fecha 28 de Octubre de 2005, y a don Jorge Luis Pacheco Marcos, con Resolución Administrativa N° 0022/2005-AG.DRA.LC/ATDRH de fecha 26 de Enero de 2005, para el predio de Unidad Catastral N° 12021, con área bajo riego de 4.89 ha.; predios ubicados en el bloque de Riego Acaray, con código PHUA-26-B03; y que se otorgue la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a don Víctor Paredes Espinoza;

Que, mediante Informe Técnico N° 276-2014-ANA-AAA.CF/SDARH/EJTCH de fecha 23 de Abril de 2014, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, concluye que el expediente administrativo cumple con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, que se extinga la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a don Zacarías Alcántara Aragón y a don Jorge Luis Pacheco Marcos, con Resolución Administrativa N° 0022/2005-AG.DRA.LC/ATDRH; modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a doña Álcida Gladys Verano Salvador, con Resolución Administrativa N° 0022/2005-AG.DRA.LC/ATDRH, y a doña María Isidora Huamán Vda. de Pernia, con Resolución Administrativa N° 0210/2005-GRL.DRA/ATDRH, asimismo que se otorgue licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a don Víctor Paredes Espinoza, y a doña Margarita Alvarado Solórzano; y que se revierta el volumen de agua otorgado de 1,179.89 m3 provenientes del rio Huaura; al Bloque de riego Acaray con código PHUA.26-B03 de la Comisión de Regantes sub Sector de riego Acaray-Vegueta, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura;

Que, mediante escrito de fecha 22 de Julio de 2013, don Víctor Paredes Espinoza, identificado con DNI N° 15602056, solicita la extinción, modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, acredita la posesión de los predios adjuntando a su solicitud la copia de las minutas de escrituras públicas de compra venta, de esta manera cumple con lo establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, asimismo, adjunta copia de la Resolución Administrativa N° 0022/2005-AG.DRA.LC/ATDRH de fecha 26 de Enero de 2005, y copia de Resolución Administrativa N° 0210/2005-GRL.DRA/ATDRH de fecha 28 de Octubre de 2005, con lo que se demuestra que los anteriores propietarios cuentan con licencia de uso de agua para dichos predios, por lo que debe tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 65° numeral 65.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338;



Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 806-2014-ANA-AAA.CF/UJ de fecha 12 de Mayo del año 2014, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	R. A. N°	Área Bajo Riego (ha.)	Nombre del Predio	Unidad Catastral	Volumen máx. de agua superf. Otorgado (m³)
Zacarías Alcántara Aragón	0022/2005-AG.DRA.LC/ATDRH	5.00	Parcela A-19 - Rosario	11415	91,605.22
Jorge Luis Pacheco Marco	0022/2005-AG.DRA.LC/ATDRH	5.50	Domingo Cerro Lote 18	12021	100,765.74

**ARTICULO 2°.-** Modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	R. A. a Modificar	DNI	Área Bajo Riego (ha.)	Nombre del Predio	Código Catastral	Volumen máx. de agua superf. Otorgado (m³)
HUAMAN VDA. DE PERNIA, María Isidora	0210/2005-GRL.DRA/ATDRH	15649361	3,0000	Rosario Lote 18	11411.01	54 963,13
VERANO SALVADOR, Alcida Gladys	0022/2005-AG.DRA.LC/ATDRH	15649986	2,0000	Rosario A-26	11408.01	36 442,10
<b>Organización de Usuarios</b>		<b>Datos de la Asignación de Agua</b>			<b>Ubicación Política</b>	
<b>Junta de Usuarios</b>	Distrito de Riego Huaura	<b>Bloque de Riego</b>	Acaray		<b>Distrito</b>	Huaura
		<b>Código del Bloque</b>	PHUA-26-B03			
		<b>Fuente de Agua</b>	Río Huaura			
<b>Comisión de Usuarios</b>	Sub-Sector de Riego Acaray - Vegueta	<b>Canales de Riego</b>	CD Acaray		<b>Provincia</b>	Huaura
			L1 Maculero / Desagravio 2			
			<b>Departamento</b>			

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	TOTAL (m3/anales)
684,69	6 838,63	7 290,09	7 104,85	4 349,56	3 249,26	2 364,58	2 551,83	2 795,78	3 590,38	4 005,40	5 138,08	54 963,13

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	TOTAL (m3/anales)
3 769,11	4 534,21	4 833,53	4 710,71	2 883,88	2 154,35	1 567,78	1 691,94	1 853,68	2 380,53	2 655,69	3 406,69	36 442,10

**ARTICULO 3°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don Víctor Paredes Espinoza y doña Margarita Alvarado Solórzano, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Área Total (ha.)	Área Bajo Riego (ha.)	Nombre del Predio	Código Catastral	Volumen máx. de agua superf. Otorgado (m³)
PAREDES ESPINOZA, Víctor ALVARADO SOLÓRZANO, Margarita	15602056 15589156	3,0000	3,0000	Parcela A-26	11408.02	54 963,12
		2,0000	2,0000	Parcela 2	11411.02	36 642,09
		4,9356	4,9356	Parcela A-19	11415	90 425,33
		5,5172	5,5000	Domingo Cerro Lote 8	12021	100 765,74
<b>Organización de Usuarios</b>		<b>Datos de la Asignación de Agua</b>			<b>Ubicación Política</b>	
<b>Junta de Usuarios</b>	Distrito de Riego Huaura	<b>Bloque de Riego</b>	Acaray		<b>Distrito</b>	Huaura
		<b>Código del Bloque</b>	PHUA-26-B03			
		<b>Fuente de Agua</b>	Río Huaura			
<b>Comisión de Regantes</b>	Sub-Sector de Riego Acaray - Vegueta	<b>Canales de Riego</b>	CD Acaray		<b>Provincia</b>	Huaura
			L1 Maculero / Desagravio 2			
			L2 Margot			



Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua  
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

C.C. N°	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	TOTAL (m3/anales)
11408.02	5 684,69	6 838,63	7 290,09	7 104,85	4 349,56	3 249,26	2 364,57	2 551,83	2 795,78	3 590,38	4 005,40	5 138,08	54 963,12
11411.02	3 789,79	4 559,09	4 860,06	4 736,57	2 899,70	2 166,17	1 576,39	1 701,22	1 863,85	2 393,59	2 670,27	3 425,39	36 642,09
11415	9 352,45	11 250,92	11 993,64	11 688,90	7 155,89	5 345,68	3 890,19	4 198,28	4 599,62	5 906,90	6 589,68	8 453,18	90 425,33
12021	10 421,93	12 537,49	13 365,16	13 025,56	7 974,19	5 956,98	4 335,05	4 678,36	5 125,60	6 582,37	7 343,23	9 419,82	100 76574

**ARTICULO 4°.-** Revertir el volumen de agua otorgado de 1 179,89 m3 provenientes del rio Huaura; al Bloque de Riego Acaray, con código PHUA-26-B03, de la Comisión de Regantes Sub-Sector de Riego Acaray-Vegueta, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura.

**ARTICULO 5°.-** Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la extinción, modificación y otorgamiento de la Licencia resuelta en este acto.

**ARTÍCULO 6°.-** El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

**ARTICULO 7°.-** Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTÍCULO 8°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Huaura, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta de Usuarios Distrito de Riego Huaura, a la Comisión de Regantes Sub Sector de Riego Acaray-Vegueta, y a los administrados conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

C.c.  
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CAÑETE - FORTALEZA

Ing. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA  
Director